OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

1037

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2017, del Director de Tecnología y Estrategia, por la que se amplía el plazo para la justificación de las actuaciones subvencionadas al amparo del programa de ayudas Hazitek, correspondientes a la convocatoria de 2016.

La Orden de 23 de diciembre de 2015, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, regula y convoca para el ejercicio 2016 el programa de apoyo a la I+D Empresarial Hazitek (BOPV n.º 7, 13 de enero de 2016).

Las actividades subvencionadas al amparo del citado programa de ayudas Hazitek, correspondientes a la convocatoria 2016, deberían justificarse, tal y como resulta de la disposición reguladora y actos de aplicación de la misma, antes del próximo 31 de marzo.

No obstante, a la vista de la presentación generalizada, por los beneficiarios de dichos programas, de solicitudes de aplazamiento para la justificación de los gastos realizados, y subvencionados al amparo de los mismos, en la convocatoria 2016 y dada la demora que ha existido tanto en el dictado como en la notificación de la resolución de concesión, se hace necesario conceder una prórroga para llevar a cabo dicha justificación.

Estando previsto en el artículo 23.2 de la Orden que regula y convoca, para el ejercicio 2016 las ayudas del programa Hazitek, la posibilidad de prorrogar, por la Dirección de Tecnología y Estrategia, los plazos de ejecución, se considera conveniente ampliar el período de justificación, ante la Administración, de las actividades subvencionadas, hasta el 19 de mayo de 2017.

Así, dado el número de entidades beneficiarias, se considera necesario llevar a cabo la notificación de la presente Resolución mediante la publicación de la misma en el BOPV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, a la vista de las consideraciones anteriores

RESUELVO:

Artículo único.– Prorrogar hasta el 19 de mayo de 2017 el plazo para la presentación, ante esta Administración, de la documentación justificativa de la realización de las actividades subvencionadas al amparo de lo establecido en el programa de ayudas regulado en la Orden de 23 de diciembre de 2015, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad por la que se regula y convoca para el ejercicio 2016 el programa de apoyo a la I+D Empresarial Hazitek.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Competitividad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de febrero de 2017.

El Director de Tecnología y Estrategia,
IOSU MADARIAGA GARAMENDI.